

Solicitud de autorización de uso de instalaciones dependientes de Turisme Comunitat Valenciana. (20390 / SIA: 2262727)

Organismo

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Fijar las condiciones generales o en su caso, las condiciones específicas para la autorización del uso de instalaciones dependientes de Turisme Comunitat Valenciana

REQUISITOS

Cumplir las condiciones generales para la autorización del uso:

- 1.- Antes de la celebración del evento, la entidad solicitante deberá remitir la relación nominal tanto del personal propio que vaya a intervenir en la organización y desarrollo del evento, como del personal y de los responsables de las distintas empresas que participen.
- 2.- El personal de la entidad organizadora del evento deberá atender las indicaciones que en materia de funcionamiento hagan los responsables del centro donde se vaya celebrar el evento.
- 3.- El material utilizado en el evento será retirado por la entidad solicitante organizadora una vez finalizado el mismo, no haciéndose responsable del mismo Turisme Comunitat Valenciana.
- 4.- Si la actividad a desarrollar requiere el servicio de azafatas o cualquier otro tipo de personal, su contratación y pago serán a cargo de la entidad solicitante organizadora. Igualmente, se hará cargo de los gastos del personal técnico e instalaciones complementarias a las existentes que se necesiten para el evento.
- 5.- El horario de realización del evento quedará sujeto, en todo caso, al horario de apertura y cierre del Centro o dependencia solicitada.
- 6.- Para la utilización del logotipo del CDT o imágenes alusivas al mismo en cualquier folleto y/o publicidad sobre el evento, deberá solicitarse autorización expresa.
- 7.- Cualquier petición no prevista o modificación de cualquier tipo, deberá ser comunicada como mínimo 48 horas antes de la realización del evento, al técnico responsable del centro donde se vaya celebrar el evento. Cualquier otra petición adicional no comunicada en el plazo tiempo y forma señalados, no podrá ser atendida.

INTERESADOS

Entidades públicas o privadas y personas jurídicas.

OBSERVACIONES

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA

- 1.- Antes de la celebración del evento, la entidad solicitante deberá remitir la relación nominal tanto del personal propio que vaya a intervenir en la organización y desarrollo del evento, como del personal y de los responsables de las distintas empresas que participen.
- 2.- El personal de la entidad organizadora del evento deberá atender las indicaciones que en materia de funcionamiento hagan los responsables del centro dónde se vaya celebrar el evento.
- 3.- El material utilizado en el evento será retirado por la entidad solicitante organizadora una vez finalizado el mismo, no haciéndose responsable del mismo Turisme Comunitat Valenciana.

4.- Si la actividad a desarrollar requiere el servicio de azafatas o cualquier otro tipo de personal, su contratación y pago serán a cargo de la entidad solicitante organizadora. Igualmente, se hará cargo de los gastos del personal técnico e instalaciones complementarias a las existentes que se necesiten para el evento.

5.- El horario de realización del evento quedará sujeto, en todo caso, al horario de apertura y cierre del Centro o dependencia solicitada.

6.- Para la utilización del logotipo del CdT o imágenes alusivas al mismo en cualquier folleto y/o publicidad sobre el evento, deberá solicitarse autorización expresa.

7.- Cualquier petición no prevista o modificación de cualquier tipo, deberá ser comunicada como mínimo 48 horas antes de la realización del evento, al técnico responsable del centro dónde vaya. Cualquier otra petición adicional no comunicada en el plazo tiempo y forma señalados, no podrá ser atendida.

Actos no sujetos a las tarifas fijadas según .

Sin perjuicio de que, en todo caso, deberá efectuarse petición al respecto y contar con la correspondiente autorización de uso, no quedan sujetos a las tarifas fijadas los actos que organicen las siguientes entidades:

- a. Organismos y entidades dependientes de la Generalitat.
- b. Ayuntamientos que hayan cedido el suelo o edificio en donde se halle la instalación cuyo uso se solicita.
- c. Otras administraciones y organismos públicos, que actúen en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana.
- d. Asociaciones profesionales representativas del sector turístico.
- e. Otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el turismo, o cuya actividad vaya dirigida a la defensa de colectivos vulnerables, siempre que cuenten con la valoración favorable de la Dirección General de Turismo o la Jefatura del Área que participe o de la que dependa dicha actividad.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Texto consolidado de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (BOE nº264 de 04/11/2003)

· [Normativa] Resolución de 16 de enero de 2020, del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, sobre fijación de tarifas de uso de instalaciones en centros dependientes de esta entidad.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· cdt_valencia@turismecv.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Formulario de Solicitud de autorización de uso de instalaciones dependientes de Turisme Comunitat Valenciana debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F112033>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación.

A través del asistente de tramitación accederá a la plataforma de tramitación.
La tramitación electrónica se compone de 6 pasos:

PASO 1, Leer.

PASO 2, CUMPLIMENTAR FORMULARIO DATOS GENERALES

Hay campos que cargan datos que ya están en su firma digital, se cargan automáticamente.

Los campos que están marcados con asterisco, son de obligada cumplimentación.

-El campo Exposición es opcional, se puede cumplimentar o no.

-El campo solicitud: se debe indicar que se solicita autorización de uso de instalaciones dependientes de Turisme Comunitat Valenciana.

-En el campo de materia, indicar que va dirigido al **ÁREA DE FORMACIÓN TURÍSTICA**.

Cuando estén todos los campos cumplimentados, haga clic en **ENVIAR**

El formulario de datos generales, requiere firma electrónica.

PASO 3 SELECCIÓN DE FORMULARIOS

Cumplimentación del formulario de solicitud de autorización.

a) Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos.

b) Anexar el formulario de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA**, debidamente cumplimentado, con indicación expresa y detallada de la instalación solicitada, fecha del acto a celebrar, horario (con señalamiento de hora de inicio y de finalización), número aproximado de asistentes, contenido del acto a desarrollar, ponentes y autoridades invitadas.

c) En caso de no cumplimentar todos los campos de un formulario puede que no le deje pasar al siguiente formulario.

b) Anexe el formulario ya cumplimentado y firmado electrónicamente.

PASO 4 PAGAR

Este trámite no requiere el pago de ninguna tasa.

PASOS 5 y 6. REGISTRAR Y GUARDAR

Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

Guardar el justificante de registro firmado electrónicamente que le servirá como resguardo o justificante legal.

Su presentación electrónica habrá finalizado.

Antes de iniciar la tramitación electrónica, compruebe que su ordenador dispone del sistema operativo y navegador indicados en el apartado Requisitos de esa lista de preguntas frecuentes de la plataforma de tramitación.

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Si va a realizar la tramitación con un certificado digital, puede comprobar que cumple los requisitos de funcionamiento en el apartado Acceso con certificado de la lista.

Si durante la tramitación tiene problemas de acceso o de funcionamiento, revise de nuevo la lista de preguntas frecuentes para ver si puede solucionar su problema.

En caso de que siga necesitando ayuda si se trata de un problema informático envíe un correo electrónico

a:

generalitat_en_red@gva.es

si necesita hacer una consulta sobre el funcionamiento envíe un correo electrónico a:

prop@gva.es

En cualquiera de los dos casos anteriores, aporte en el correo la información que se indica en el apartado Ayuda de la lista de preguntas frecuentes para facilitar su atención.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19786

ENLACES

· [Normativa] Ver Resolución de 16 de enero de 2020,

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2020_resol_16_01_tarifa_uso_instalaciones.pdf

· [Normativa] Ver texto consolidado de la Ley 33/20013

<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/03/33/con>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El procedimiento para autorización del uso de instalaciones comprenderá las siguientes fases:

FASE DE INICIO

1. Una vez recibida la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, se inicia la tramitación que corresponderá al centro donde se ubique la instalación objeto de autorización de uso.

2. En caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá la persona o entidad solicitante para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

3. Si la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos, la persona responsable de la dirección del centro donde se ubique la instalación objeto de solicitud de autorización de uso, emitirá informe sobre la viabilidad o no de la solicitud efectuada, con especial referencia a la afección por la actividad a realizar tanto al normal funcionamiento del centro como a la compatibilidad de la misma con el uso genérico de la instalación.

FASE DE RESOLUCIÓN

4. Si el referido informe fuera favorable, el Jefe del Área de Formación Turística (o, en su caso, la persona responsable de la dirección del INVAT.TUR), por delegación de firma (artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), resolverán sobre:

- La solicitud formulada

- Las condiciones de utilización de la instalación de que se trate.

- La contraprestación a satisfacer por el solicitante conforme a la Resolución de 16 de enero de 2020, con indicación de la cuenta bancaria de Turisme Comunitat Valenciana en la que deberá efectuarse el correspondiente ingreso.

5. La resolución adoptada se notificará la persona o entidad solicitante y se comunicará a la persona responsable de la dirección del centro donde se ubique la instalación objeto de solicitud de autorización de uso y al Servicio de Programación y Gestión Económica.

FASE DE PAGO

1. Por el Servicio de Programación y Gestión Económica se emitirá la factura correspondiente y se remitirá a la persona o entidad solicitante para que se efectúe el pago.

2. Antes del inicio de la actividad solicitada, la persona responsable de la dirección del centro donde se ubique la instalación objeto de solicitud de autorización de uso, en coordinación con el Servicio de Programación y Gestión Económica, comprobarán que se ha efectuado el correspondiente ingreso en la cuenta bancaria de Turisme Comunitat Valenciana señalada.

3. En caso de no haberse efectuado el ingreso, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que abone la tarifa establecida en la resolución de autorización de uso para esa actividad, advirtiéndole de que si no lo hiciere ello supondría un incumplimiento de la autorización, que determinaría la improcedencia de uso de la

instalación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La tramitación corresponderá al centro donde se ubique la instalación objeto de autorización de uso.

- CENTRO DE TURISMO CDT - BENIDORM
AVDA. BENISSA, 4
03502 Benidorm (Alacant/Alicante)
Tel.: 965594936
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_benidorm/b
- CENTRO DE TURISMO CDT - ALICANTE
C/ MONTE TOSSAL, S/N
03004 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965938550
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_alicante/bi
- CENTRO DE TURISMO CDT - DÉNIA
C/ FALUTX, S/N
03700 Dénia (Alacant/Alicante)
Tel.: 966428450
Fax.: 966428451
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_denia/bien
- CENTRO DE TURISMO CDT - VALENCIA
PROL. PASEO DE LA ALAMEDA, 37
46023 València (València/Valencia)
Tel.: 961207010
Fax.: 961207011
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_valencia/bi
- CENTRO DE TURISMO CDT - GANDIA
CAMINO VIEJO DE LA ALQUERÍA DEL DUQUE, S/N
46730 Gandia (València/Valencia)
Tel.: 962845858
Fax.: 962844805
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_gandia/bie
- CENTRO DE TURISMO CDT - TORREVIEJA
CTRA. CREVILLEN (CV-90) - ESQ. C/ LOS LIRIOS
03184 Torrevieja (Alacant/Alicante)
Tel.: 965722600
Fax.: 965722601
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_torrevieja/b
- CENTRO DE TURISMO CDT - CASTELLÓN
C/ ASTRÓNOMO PIERRE MÉCHAIN, 2 - GRAO DE CASTELLÓ
12100 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964739800
Fax.: 964739801
Web:
http://www.xarxadecentresdeturisme.com/opencms/opencms/centresdeturisme/es/contents/cdt_castellon/b
- INSTITUTO VALENCIANO DE TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS INVAT.TUR

PASSEIG TOLLS, 2
03502 Benidorm (Alacant/Alicante)
Tel.: 966870150
Fax.: 966870151
Web: <http://www.invattur.org/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La persona que ostente la jefatura del Área de Formación Turística (o, en su caso, la dirección del INVAT.TUR), por delegación de firma (artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

- INSTITUTO VALENCIANO DE TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS INVAT.TUR
PASSEIG TOLLS, 2
03502 Benidorm (Alacant/Alicante)
Tel.: 966870150
Fax.: 966870151
Web: <http://www.invattur.org/>
- ÁREA DE FORMACIÓN TURÍSTICA TURISME CV
PROL. PASEO DE LA ALAMEDA, 37
46023 València (València/Valencia)
Tel.: 961207012
Fax.: 961207011

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí